

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente expediente, informando que se allega escrito presentado por la apoderada de la parte actora, actuación realizada ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali.
Cali, julio 16 de 2.020..

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE -SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
Rad. 2018-00380-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1330
Cali, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

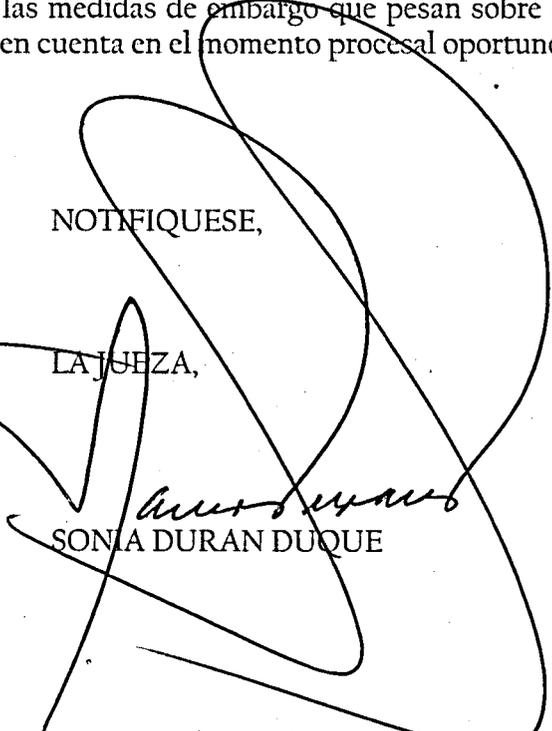
Conforme al trámite preliminar surtido, se agrega a los autos los escritos allegados por la apoderada de la parte demandante, en la cual da cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha 2 de marzo de 2020, aportando las diligencias realizadas ante el juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, tendientes a la cancelación de las medidas de embargo que pesan sobre el inmueble objeto de prescripción.

RESUELVE

AGREGUESE, a los autos escrito a fin de que conste en el expediente las diligencias realizadas ante el juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, por la parte actora tendientes a la cancelación de las medidas de embargo que pesan sobre el inmueble objeto de prescripción, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.
SECRETARIA

Siendo hoy a las 8.00 A.M.

En Estado No. 65 De hoy de Fecha:

DD / MM / AA **21 JUL 2020**

Se notifica a las partes el auto anterior.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO.
SECRETARIA.